



Ginebra, 18 de marzo de 2015

28<sup>TH</sup> SESSION OF THE HUMAN RIGHTS COUNCIL  
ITEM 6 UNIVERSAL PERIODIC REVIEW  
EL SALVADOR

Statement submitted by :  
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA) and  
International Volunteerism Organization for Women, Education, Development (VIDES  
International).

Gracias por la palabra Señor(a) Presidente,

IIMA y VIDES, junto con ONGs locales<sup>1</sup>, agradece a El Salvador su participación activa en su segundo Examen Periódico Universal. Por nuestra parte, constatamos la vulnerabilidad de los derechos de los niños y jóvenes **viviendo y/o trabajando en la calle**. Por lo tanto, acogemos la aceptación de las recomendaciones 103.23, 24 y 31<sup>2</sup>, subrayando la importancia de asegurar su implementación rápida y eficaz.

Reconocemos que en los últimos cuatro años el gobierno de El Salvador ha ofrecido una protección básica de los derechos de los niños y jóvenes **viviendo y/o trabajando en la calle** gracias al Instituto Salvadoreño (para el Desarrollo Integral) de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, señalamos la falta de una atención nacional e integral debido a que el Instituto realiza su intervención exclusivamente en la capital del país durante el día. Señalamos también la falta de estudios completos y multidisciplinarios de este fenómeno sobre el cual el Comité de los Derechos del Niño ya había recomendado en 2010 el estudio de las causas fundamentales de esta problemática<sup>3</sup>. Por lo tanto, recomendamos al gobierno de El Salvador **asegurar la reunión de datos y el intercambio de información a nivel nacional sobre los niños trabajando y/o viviendo en la calle**.

Expresamos nuestra preocupación por los jóvenes trabajando y/o viviendo en la calle, que al pasar la mayoría de edad, ya no reciben atención de ninguna institución, y continúan en la misma situación. Por lo tanto, recomendamos al gobierno de El Salvador **dar seguimiento a los jóvenes viviendo en la calle en conformidad con el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle**.

Para terminar, acogemos la adopción de las recomendaciones en cuanto al trabajo infantil<sup>4</sup> e invitamos al gobierno de El Salvador a reforzar **en particular las políticas relativas al trabajo infantil en las calles**, los mercados y semáforos de las ciudades principales del país.

Muchas Gracias.

<sup>1</sup> Asociación Tierra de Jóvenes Francia-El Salvador, Fundación Dolores Medina, Fundación Viva Juntos por la Niñez El Salvador.

<sup>2</sup> Recomendación 103.23 Aumentar la atención y los esfuerzos dedicados a la prevención de la violencia contra los niños, prohibir expresamente por ley el castigo corporal en todos los ámbitos, eliminar las peores formas de trabajo infantil y evitar que haya niños que vivan en la calle (Estonia); Recomendación 103.24 Elaborar una política global destinada a prevenir la violencia contra los niños, que abarque todas las medidas necesarias para impedir que los niños sean sometidos a tortura y malos tratos, vivan y trabajen en la calle y sean objeto de las amenazas y el reclutamiento forzado de las maras (Alemania); Recomendación 103.31 Elaborar y aprobar una política global para prestar asistencia y evitar que haya niños que vivan en la calle (Eslovenia); Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal El Salvador, A/HRC/28/5, 17 de diciembre de 2014.

<sup>3</sup> Recomendación 79:a; Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención - Observaciones finales: El Salvador, CRC/C/SLV/CO/3-4, 17 de Febrero de 2010.

<sup>4</sup> Recomendaciones 103.27, 103.28, 103.29, 103.30, *Ibid*.